CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2024. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del Honorable Tribunal Superior con Sentencia de Segunda instancia y con liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado. Sírvase proveer.

MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MERLEYI SANDOVAL ARARAT
DDO.: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE Y OTRAS
RAD.: 76001-31-05-012-2019-00005-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1403

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Observa el despacho que fue remitido el cuaderno del Honorable Tribunal Superior De Cali – Sala Laboral, en el cual fue resuelto el recurso de APELACIÓN contra la Sentencia No.132 del 09 de junio de 2021. De acuerdo a lo anterior, el Superior a través de la Sentencia No.042 del 29 de abril de 2024 dispuso MODIFICAR la sentencia de primera.

Ahora bien, como quiera que la liquidación de costas, practicada por la secretaría del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., se procederá con su aprobación y se ordenará el archivo del proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior De Cali – Sala Laboral mediante la sentencia No.042 del 29 de abril de 2024.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del despacho el día 24 de mayo de 2024.

TERCERO: ORDENAR el archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

Ecm

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **88** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **27 DE MAYO DE 2024**

La secretaria,

MARICEL LONDOÑO RICARDO